

Revolución y Constitución. Pensamiento y acción política de Miguel Palomar y Vizcarra

REVOLUTION AND CONSTITUTION. MIGUEL PALOMAR Y
VIZCARRA'S POLITICAL THOUGHTS AND ACTIONS

TANIA HERNÁNDEZ VICENCIO

Dirección de Estudios Históricos del
Instituto Nacional de Antropología e Historia
México

ABSTRACT

This work is a product of a wider investigation on the meaning that the Revolution of 1910 and the Constitution of 1917 had for the Mexican Catholics of beginning of the 20th century. In studying the speech and action of Miguel Palomar y Vizcarra, prominent leader of Social Catholicism, this article contributes elements of analysis of what Elías Palti calls the ideopraxis of key figures of national history. This work expands the historiography on the impact of the revolutionary process and of its principal political - ideological product, the constitution of 17, through the recovery of primary sources that show the thought and the political action of the Palomar y Vizcarra.

Keywords: Revolution, constitution, political thinking, political action, social catholicism.

RESUMEN

Este trabajo es producto de una investigación más amplia sobre el significado que la Revolución de 1910 y la Constitución de 1917 tuvieron para los católicos mexicanos de principios del siglo xx. Recurriendo al discurso y la actuación de Miguel Palomar y Vizcarra, prominente líder del catolicismo social, este artículo aporta elementos de análisis de lo que Elías Palti llama la *ideopraxis* de personajes clave de la historia na-

cional. El trabajo abona a la historiografía sobre el impacto del proceso revolucionario y de su principal producto político-ideológico, la Constitución de 1917, mediante la recuperación de fuentes primarias que muestran el pensamiento y la acción política del personaje en cuestión.

Palabras clave: Revolución, Constitución, pensamiento político, acción política, catolicismo social.

Artículo recibido: 12 de enero de 2014

Artículo aceptado: 15 de agosto de 2014

La Revolución Mexicana de 1910 fue producto de diversas demandas, entre las cuales, sin embargo, en un principio no figuraba la necesidad de un nuevo orden constitucional. Pero en la medida en que el proceso revolucionario fue haciéndose complejo, quedó claro que solo un nuevo marco jurídico resolvería los conflictos y podría atender las demandas de una sociedad que venía cambiando desde el siglo xix.¹ Con la Constitución de 1917, a la identidad sustentada en los valores republicanos, federalistas y laicos —pilares de su antecesora, la Constitución de 1857— se agregó el espíritu popular y representativo; en especial, el avance en el espíritu laico del Estado generó nuevas inconformidades en los sectores católicos más beligerantes, los que desataron un significativo proceso de reorganización y movilización frente a aquel.

Este artículo es producto de una investigación más amplia sobre el significado que, para los católicos mexicanos de principios del siglo pasado, tuvieron la Revolución de 1910 y la Constitución de 1917, así como la forma en que dicho significado impactó en su acción política.² En este trabajo me refiero al caso de Miguel

¹ Fernando Serrano Migallón, “Doscientos años de vida constitucional mexicana”, p. 17.

² En dicha investigación se abordan los casos de Palomar y Vizcarra, un católico social; Manuel Gómez Morín, un católico liberal, y Salvador Abascal Infante, un católico conservador.

Palomar y Vizcarra, cuyo pensamiento y actuación expresan lo intrincado de los procesos que marcaron al país y al catolicismo del México de principios del siglo xx. Las preguntas que guían este trabajo son: ¿en qué contextos el personaje elaboró su discurso y desde qué posición lo emitió? y ¿cuándo y cómo instrumentó determinadas acciones, producto de su lectura sobre la situación del país?³

¿QUIÉN ERA MIGUEL PALOMAR Y VIZCARRA?

Miguel Palomar y Vizcarra fue miembro de una elite provinciana que abrevaba del pensamiento hispanista conservador, y cuyo poder se había visto disminuido en la medida en que el poder nacional se había ido fortaleciendo. Nació el 10 de junio de 1880 en Guadalajara, Jalisco, y murió en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 31 de marzo de 1968. Sus padres fueron Miguel Palomar y García Sancho y Dolores Vizcarra y Portillo. Por el lado materno fue nieto del marqués de Pánuco, quien había prestado servicios económicos al rey de España;⁴ su abuelo paterno era el empresario José María Palomar Rueda, pionero de la industria textil de Jalisco y primo de Manuel Azpeitia Palomar, obispo de Tepic.

En 1902, a los 22 años, Miguel Palomar y Vizcarra encabezó la Congregación Mariana en Guadalajara, organización dedicada

³ Este artículo no pretende un análisis amplio y detallado del pensamiento y la acción del personaje en cuestión. En primer lugar, porque la riqueza y complejidad de la trayectoria de Palomar y Vizcarra exige observar distintas aristas que es imposible abordar en un espacio reducido; y segundo, porque el trabajo está basado esencialmente en materiales del Fondo Miguel Palomar y Vizcarra, libros y ensayos escritos por él y entrevistas que le fueron realizadas en una etapa avanzada de su vida, de los que se recuperan aspectos que abonan al conocimiento de su visión sobre los conceptos de “revolución” y “constitución”.

⁴ James W. Wilkie y Edna Monzón de Wilkie, *México visto en el siglo xx. 17 protagonistas de la etapa constructiva*, vol. II, p. 159.

al estudio de la doctrina social cristiana.⁵ Aunque Palomar recibió en su casa una educación católica, en el contexto de la Reforma liberal tuvo que estudiar la primaria en una escuela laica; su tendencia antiliberal se acentuaría más bien durante sus estudios de Derecho en la Universidad de Guadalajara, donde se graduó en 1903. Palomar realizó una intensa actividad social y política como católico militante de importantes proyectos que buscaban insertarse en la construcción de la nación. Hay que recordar que al inicio del siglo xx la Iglesia católica en México aún vivía la crisis que le había producido la Reforma liberal. Los cambios más radicales habían ocurrido en el terreno de las leyes. Al optarse por la separación del poder religioso y el civil, el cambio formal fue contundente, pero en el ambiente había un discurso ambivalente que mezclaba la defensa de los valores del republicanismo liberal, con argumentos tradicionales basados en el pensamiento hispanista conservador,⁶ por lo que pensar a la nación con referentes religiosos —como en el siglo xix—⁷ todavía era parte de la cosmovisión de buena parte de la sociedad. El catolicismo era visto como el alma de la nación, y la Iglesia como una institución fundamental para la cohesión social y para el proceso civilizatorio. En ese contexto, en México se definieron dos sectores de católicos: los liberales y los intransigentes, cuya diferencia era su proyecto sociopolítico. Los primeros buscaban el entendimiento entre la Iglesia y el gobierno; los segundos argumentaban que la doctrina cristiana ofrecía una alternativa propia y que no era necesaria una alianza con un sistema materialista y ateo, como catalogaban al liberalismo.⁸

Las divisiones dentro del catolicismo mexicano se profundizaron con el estudio y recuperación que hicieron los católicos intransigentes del contenido de la encíclica *Rerum Novarum* del

⁵ Manuel Ceballos Ramírez, *El catolicismo social: un tercero en discordia*, p. 63.

⁶ François-Xavier Guerra, *Del antiguo régimen a la Revolución*, t. 1, p. 29.

⁷ Brian Connaughton, *Entre la voz de Dios y el llamado de la patria*, p. 13.

⁸ Jorge Adame Goddard, *El pensamiento político y social de los católicos mexicanos, 1871-1914*, pp. 12-13.

papa León XIII (15 de mayo de 1891),⁹ que criticaba al liberalismo y al socialismo, y, desde el cristianismo, ofrecía un programa de reforma social. Sus planteamientos dieron pie a la aparición mundial del llamado “catolicismo social”, corriente que a su vez fue la base del movimiento demócratacristiano. Este tipo de catolicismo se basó más que en el principio de caridad, en la doctrina social que impulsaba a los fieles a que participaran en organizaciones que fueran más allá del trabajo piadoso, orientándose a la educación política de la comunidad a través de su participación en la prensa, la escuela, los partidos políticos y los gremios. Estos católicos aspiraban a competir en el terreno de la organización social con las instituciones seculares.¹⁰ Aunque defendían la propiedad privada como un derecho natural, comenzaron a criticar la injusticia que privaba en la estructura de la propiedad agraria y las condiciones de trabajo en muchas de las haciendas mexicanas y pusieron particular atención en las condiciones de vida de los obreros en las fábricas.

Inscrito en la perspectiva del catolicismo social, Miguel Palomar y Vizcarra revisó la obra de varios escritores europeos, como el sacerdote Antonine Chevrier y el historiador francoalemán Kannegiesser, quien había apoyado la lucha de los católicos austriacos contra los masones;¹¹ también leyó a Giuseppe Toniolo,¹² pionero de la sociología económica y colaborador en la redacción de la encíclica *Rerum Novarum*; a George Goyau, historiador francés, promotor del catolicismo social; a Arthur Vermeersch, colaborador en la codificación del derecho canónico; a Wilhelm Emmanuel von Ketteler, precursor en la aplicación de principios cristianos a los problemas sociales, quien se distinguió por sus

⁹El contenido de esta y otros documentos papales pueden consultarse en <http://www.vatican.va>.

¹⁰*Ibidem*, p. 8.

¹¹Wilkie y Monzón de Wilkie, *México visto en...*, *op. cit.*, p. 161.

¹²Enrique Lira Soria, “Biografía de Miguel Palomar y Vizcarra: intelectual cristiano 1880-1968”, p. 19.

acciones en favor de los obreros, y a Friedrich Wilhelm Raiffeisen, líder cooperativista alemán, impulsor de las cajas de ahorro y crédito agrícola. Palomar se volvió famoso al retomar la propuesta de este último acerca de las cajas rurales, y exponerla en 1903 en el Primer Congreso Católico, celebrado en Puebla. Aunque en esa ocasión la propuesta fue presentada como un instrumento para luchar contra la usura en el campo, Palomar fue desarrollándola convencido de que las cajas serían “una institución de trascendencia para formar clases rurales sanas y bien adheridas a las tradiciones y a la tierra”.¹³

Miguel Palomar y Vizcarra fue profesor de derecho y de economía en la Escuela Libre de Derecho de su estado natal y profesor en el Liceo de Varones de Guadalajara; también llegó a ser juez y magistrado en el Poder Judicial de esa entidad. Se nutrió de los conocimientos de jesuitas que habían estado en Europa estudiando teología y “sociología católica”, como Carlos María Heredia, Arnulfo Castro y Alfredo Méndez Medina. En especial se vinculó al sacerdote Bernardo Bergöend, quien elaboró un proyecto titulado “Unión Político Social de los Católicos Mexicanos”, que reproducía el programa de la Acción Liberal Popular Francesa. Palomar también fue miembro del Círculo de Estudios Sociales (1909), conocido como Círculo de Estudios de Nuestra Señora de Guadalupe, cuyo programa resaltaba “la importancia de realizar la democracia cristiana”.¹⁴ Ya que el principal objetivo de esta organización era elaborar una versión mexicana e hispanoamericana de dicho movimiento, en el ámbito ideológico sus miembros adoptaron el guadalupanismo y se dieron a la tarea de fundar un partido político, el Partido Católico Nacional (PCN, 1911-1914), del cual Palomar fue fundador y, como miembro de él, diputado al Congreso de Jalisco (1912-1914).

¹³ Wilkie y Monzón de Wilkie, *México visto en...*, *op. cit.*, p. 161.

¹⁴ Laura O'Dogherty Madrazo, *De urnas y sotanas. El Partido Católico Nacional en Jalisco*, p. 43.

Por su activismo social y político Palomar fue aprehendido en 1915 y desterrado de los territorios de Jalisco y Colima. A fines de 1916, después de conocer los resultados de los debates del Congreso Constituyente, y ayudado por Anacleto González y Miguel Gómez Loza (a la postre líderes cristeros), se trasladó con su familia a la Ciudad de México. En 1919 fue condecorado con la Orden Pontificia de Caballería de San Gregorio Magno; entre 1920 y 1924 participó en el Partido Nacional Republicano y en 1925 se integró a la Liga Nacional de Defensa de la Libertad Religiosa, donde se convirtió en uno de los principales ideólogos del movimiento cristero.¹⁵ Cuando, el 21 de junio de 1929, los obispos Leopoldo Ruiz y Flores y Pascual Díaz se reunieron con el presidente Emilio Portes Gil y negociaron el *modus vivendi*, los miembros de la Liga se sintieron traicionados. Palomar y Vizcarra y José Serrano Orozco encabezaron una comisión a Roma para exponer al Papa la situación de los católicos en México, pero no lograron el apoyo de la Santa Sede.

Poco a poco Miguel Palomar y Vizcarra se fue alejando de la actividad política; en 1961, a los 81 años de edad, se adhirió al Partido Acción Nacional (PAN), donde ya no ocupó puestos directivos ni se postuló a cargos de elección popular. Hacia el final de su vida, en 1967, el Vaticano le otorgó el título de Caballero del Santo Sepulcro. Los principales escritos en los que se encuentra la esencia de su pensamiento son: “La acción católica y la acción cívica”, conferencia de 1936, editada por Ara en 1963; “La misión histórica de México”, conferencia de 1937, editada por Ara en 1966; “El pensamiento cristero”, conferencia de 1942, editada por Nieto en 1943; “La epopeya cristera: afirmación de nuestra stirpe”, conferencia, de 1943, editada por Rex-Mex en 1951; y *El caso ejemplar mexicano*, escrito en 1945 y editado por Jus en

¹⁵ Sobre el archivo de la LNDLR puede verse: Carlos Alberto Palomo Morales, “Catálogo documental del Fondo Miguel Palomar y Vizcarra, Serie: Liga Nacional Defensora de la Libertad Religiosa”, tesis de licenciatura, UNAM-Facultad de Filosofía y Letras, 2006.

1966.¹⁶ Miguel Palomar y Vizcarra es un ejemplo del complejo proceso de transición del pensamiento católico de finales del siglo XIX y principios del XX, en el cual se hace una defensa de los valores del hispanismo conservador (religión católica, lazos culturales con la Madre Patria y la lengua española), al igual que se destacan las bondades del liberalismo político.

UNA APUESTA POR LA VÍA CÍVICO-ELECTORAL EN EL MARCO DE LA REVOLUCIÓN

Al estallar la Revolución mexicana de 1910, los contingentes más activos del catolicismo se adhirieron al movimiento de Francisco I. Madero. La fundación de clubes antirreeleccionistas llevó a la escena pública a la clase media urbana a la que pertenecía buena parte de los católicos, muchos de los cuales estaban de acuerdo básicamente en apoyar un proyecto político comprometido con los valores democráticos. Pero cuando la naturaleza del movimiento revolucionario comenzó a cambiar, pasando de una oposición electoral a rebelión social, y de movimiento urbano y de clase media a lucha rural y popular,¹⁷ la postura de los católicos también se fue modificando. La lucha armada reavivó un sentimiento conservador que si bien ya no se centraba en la defensa de la monarquía por oposición a la república, en la nostalgia por el régimen colonial, o en la defensa a ultranza de los privilegios de la Iglesia católica,¹⁸ sí expresaba una oposición a la revolución en sí misma, la cual era percibida como caos, crisis de las tradiciones y un cambio radical del orden social.

¹⁶ Otros trabajos de su autoría son: *La ejecución de Álvaro Obregón, tirano de México*; *La vida pintoresca del beato Sebastián* y *La comunión de los hombres: la eucaristía es un sacramento esencial viril*.

¹⁷ Javier Garcíadiego, "1910: del viejo al nuevo Estado mexicano", p. 37.

¹⁸ Charles Hale, "Emilio Rabasa: liberalismo, conservadurismo y revolución", p. 398.

En un ambiente de fuerte activismo social, como el de Jalisco, los católicos lograron consolidar la formación de un partido político a través del cual podrían actuar en la vida pública, tratando de recuperar los espacios perdidos, para procurar la construcción de un orden social cristiano en todos los niveles de la vida nacional. Miguel Palomar y Vizcarra, al igual que muchos otros, abrazó el ideario de la democracia cristiana, convencido de que el gobierno encabezado por Porfirio Díaz había cerrado los ojos a numerosos abusos y obstaculizado el desarrollo del programa de reforma social iniciado en los congresos católicos de 1903, 1904, 1906 y 1909.¹⁹ Preocupado por la situación social y política del país y conocedor de la alternativa demócrata cristiana, consideraba que la participación a través de un partido político era parte de su derecho cívico y que habría que ejercerlo con el objetivo de construir una sociedad distinta.²⁰

El Partido Católico Nacional quedó constituido el 5 de mayo de 1911, veintidós días antes de que Porfirio Díaz renunciara a su cargo, y su lema fue “Dios, Patria y Libertad”.²¹ Este partido invitaba a los católicos a trabajar por restablecer la autoridad, para que “vuelva la tranquilidad a las familias y la confianza a los negocios y por asegurar la paz, para que una nueva convulsión intestina no torne a provocar la efusión de sangre hermana y la paralización de la vida nacional”.²² Al final de la década de los treinta Palomar y Vizcarra reflexionaba sobre su integración al PCN y decía: “Fui uno de los que concurrieron a la fundación del Partido Católico Nacional, con el anhelo de obtener por medio de la acción

¹⁹ Fondo Miguel Palomar y Vizcarra (en adelante FMPV), “El mesianismo. Tutela mesiánica”, rollo 52, sección Personal, serie Ensayos, caja 29, expediente 203, ff. 26180-26216.

²⁰ Miguel Palomar y Vizcarra, “La acción católica y la acción cívica”.

²¹ Además de O’Dogherty Madrazo, *De urnas y...*, op. cit., vid. Elisa Cárdenas Ayala, *El derrumbe. Jalisco, microcosmos de la revolución mexicana*, p. 370.

²² O’Dogherty Madrazo, *De urnas y...*, op. cit., p. 82.

electoral y cívica, la implantación del Estado cristiano, según las enseñanzas de los soberanos pontífices”.²³

El PCN surgió en un momento clave: al concluir el porfiriato y en el auge del maderismo; al inicio del siglo xx puso en el centro de la discusión dos temas clave para la construcción del nuevo régimen: la función que debía cumplir la religión en una sociedad en proceso de secularización y la relación entre los poderes religioso y político. Era un proyecto complejo, pues, por un lado, proponía una solución “restauracionista” respecto al papel de la religión, al pretender que se le diera un reconocimiento central en la vida social;²⁴ y, por otro, mostraba signos importantes de apertura en el sentido de la tradición política, ya que abrazó varios de los valores republicanos y de la democracia representativa, pugnó por el libre sufragio para los habitantes del país y aceptó el principio de no reelección en cuanto a los poderes ejecutivos federal y estatales. El Partido Católico constituía un intento de recuperación de los derechos políticos que el liberalismo radical había quitado a los católicos.²⁵ En opinión de sus militantes, para que en México existiera el voto libre era necesario que los católicos fuesen un factor político permanente, porque eran mayoría y consideraban tener la fuerza suficiente para organizar cuerpos legislativos. En este sentido, lo que debían hacer era exigir sus derechos frente a la “minoría liberal” (léase atea), que pretendía nulificar sus triunfos mediante fraudes y violencia.

En pleno proceso revolucionario, el PCN llegó a ser en Jalisco la primera fuerza electoral e incluso pudo ejercer el poder. Triunfó en dos contiendas legislativas y controló el congreso local en 1912 y 1913. Si bien tuvo cierta influencia en el ámbito na-

²³ Discurso de Miguel Palomar y Vizcarra ante los Jefes de la Benemérita Unión Nacional Sinarquista, FMPV, expediente 247, caja 35, microfilm, rollo 59, ff. 31161-31167.

²⁴ Elisa Cárdenas Ayala, “El Partido Católico Nacional: política, religión y estereotipos”, p. 17.

²⁵ *Ibidem*, pp. 12-13.

cional, su bastión fundamental fue el centro-occidente del país.²⁶ Sus integrantes intentaron conciliar los derechos del capital y del trabajo. Las ideas que sus miembros plasmaron en varias leyes resultaban ser progresistas para su tiempo y para el contexto en el que estaban actuando. Sostuvieron la idea de la organización de partidos políticos sobre la base de las diferencias por problemas económicos y sociales; admitieron el problema agrario y los problemas generados por la gran propiedad, por lo que propusieron darle solución a través de la Ley sobre el Bien Familiar, o *Homestead*, equivalente a un poco más de 200 hectáreas de tierra, que comprendía “la casa que constituye residencia de la familia y la tierra laborable adyacente, revestida de los caracteres de inembargabilidad [*sic*], inalienabilidad e individualidad”.²⁷ Para Miguel Palomar y Vizcarra era necesario fortalecer el sistema electoral y el método de representación proporcional, pues en la medida en que para las organizaciones hubiese el incentivo de obtener por lo menos un representante en el congreso, la militancia –sobre todo la minoritaria– se esmeraría en su función de intermediación. En este sentido, señalaba varias ventajas del método de representación proporcional:

Evita excesiva dependencia de los diputados de los distritos locales y que atiendan más a la representación nacional [...] promueve el civismo [...] permite sólidas agrupaciones políticas, porque sólo así podrá asegurarse el número de votos para obtener representación [...] evita las organizaciones efímeras y candidatos independientes [...] estrecha los vínculos de las agrupaciones políticas con sus bases [...] en este sistema no hay vencidos ni vencedores [...] selecciona a los mejores hombres [...] las minorías siempre tienen un aliciente [...] pone a los ciudadanos en condiciones de superar [...] suscita la concordia e inteligencia

²⁶ Cárdenas Ayala, *El derrumbe. Jalisco...*, op. cit., p. 370.

²⁷ Alicia Olivera Sedano, *Aspectos del conflicto religioso de 1926 a 1929. Sus antecedentes y consecuencias*, p. 47.

para resolver los problemas [...] impone un control saludable de la mayoría [...] impide el gobierno de camarillas [...] hace difícil que se perpetúen las oligarquías [...] el diputado podrá trabajar por los intereses generales del país [...]²⁸

En cambio, consideraba que el sistema de mayorías daba lugar a gobiernos unilaterales, no permitía que se crearan “vínculos de solidaridad que deben existir entre los miembros que no logran triunfar” y “debilita la fuerza moral” de los partidos. De tal forma que el país debería adoptar el sistema de representación proporcional en “las elecciones de casi todos los cuerpos colegiados de carácter político y administrativo”.²⁹ Durante el periodo en el que Palomar fue diputado local por el PCN, participó en la elaboración de propuestas para expedir varias leyes entre las que destacan la Ley de Patrimonio Familiar, la Ley de Asociaciones Profesionales y la Ley del Descanso Dominical, y alentó tanto las excepciones fiscales en favor de las instituciones de crédito popular como campañas en favor de la libertad de enseñanza.³⁰ Como diputado local presentó en 1912 una iniciativa que promovía las cajas rurales, intentando contribuir a aminorar en Jalisco la crisis agraria.³¹ Por su adhesión a la vía cívico electoral y su intenso trabajo en el terreno parlamentario, Palomar y Vizcarra ha sido considerado representante de un tipo de catolicismo intransigente demócrata liberal,³² que posteriormente comienza su etapa de radicalización y su tránsito hacia otras formas de actuación social y política.

²⁸ Miguel Palomar y Vizcarra, “La representación proporcional y los legisladores mexicanos”, *La Palabra*, s/f, FMPV, sección Personal, subserie Ensayos, expediente 138, caja 20.

²⁹ *Idem*.

³⁰ Wilkie y Monzón de Wilkie, *México visto en...*, *op. cit.*, p. 181.

³¹ Olivera Sedano, *Aspectos del conflicto...*, *op. cit.*, p. 48.

³² *Vid.* Enrique Guerra Manzo, “Las encrucijadas del catolicismo intransigente demócrata (1929-1932)”.

Siendo un hombre mayor, al ser entrevistado por James y Edna Wilkie, Palomar y Vizcarra diría sobre la forma en que los jóvenes católicos habían sido convencidos de las bondades de un partido político:

[...] en aquellos años el padre Bernardo Bergöend nos había hecho comprender lo que debía hacerse en el orden cívico y político: fundar un partido que contara con un programa adecuado a las necesidades, y adecuado a los principios católicos [...] Debido a que la dictadura se venía abajo nos apresuramos más por cuanto que el general Díaz [...] para poder sostenerse intentó llamar a los católicos para que lo sostuviéramos. Nosotros, los antiporfiristas, nos apresuramos a impedirlo [...] El Partido Católico, bien sabido de libertades, de reconquista de la libertad, de reconquista de la libertad religiosa, y especialmente de expiación en el orden social y económico; [seguía] las enseñanzas [...] de León XIII en la encíclica *Rerum Novarum* [...] ³³

El PCN dejó de operar tres años después de su fundación, en 1914, cuando Venustiano Carranza asumió el Poder Ejecutivo y comenzaron a aflorar fuertes enfrentamiento entre varios gobiernos estatales y los grupos católicos, debido a la delimitación del activismo político de dichos grupos por parte de las autoridades. En opinión de Palomar, desde que se inició la revolución carrancista se observó “la tendencia antirreligiosa y particularmente anticatólica del programa del gobierno”³⁴ y las “tendencias al cisma promovidas por el gobierno”.³⁵

³³ Tomado de Wilkie y Monzón de Wilkie, *México visto en...*, *op. cit.*, p. 173.

³⁴ Miguel Palomar y Vizcarra, FMPV, “Las nuevas leyes revolucionarias y nuestras libertades”, serie Personal, sección Ensayos, expediente 147, caja 21, ff. 19293-19302.

³⁵ *Idem.*

Desde el nacimiento del PCN fue evidente que la alta jerarquía de la Iglesia estaba dividida prácticamente en dos grandes grupos. Uno que alentaba los esfuerzos de las organizaciones de laicos en la arena político-electoral, es decir, en los cauces institucionales, y el otro que consideraba necesaria una estrategia de disputa al Estado, por cualquier medio, del proceso de organización social. La actitud intransigente de un sector de las bases católicas se iría acentuando con la promulgación de la Constitución de 1917. La nueva Carta Magna resultó en esencia distinta. Esta reflejaba el anhelo de una nación moderna erigida sobre la base de relaciones igualitarias y con un papel preponderante del Estado; una nación donde los privilegios de la Iglesia católica —en tanto rasgo del viejo régimen— no tenían cabida. La Constitución otorgaba al Estado funciones interventoras en materia económica, educativa y religiosa. El artículo 3º decretó la educación laica y prohibió al clero establecer planteles educativos. El 5º canceló las órdenes monásticas y el ejercicio del voto por parte de los clérigos. El 24º reconoció la libertad de creencias, pero restringió los actos de culto a los templos y la profesión de la fe se volvió asunto de la vida privada. El 27º canceló la posibilidad de que las iglesias adquiriesen y administraran bienes distintos a los necesarios para su ministerio. Por último, el 130º negó la personalidad jurídica a las iglesias, canceló la posibilidad de creación de partidos políticos confesionales y otorgó amplias facultades a las legislaturas locales para regular las actividades del clero.

Estos preceptos fueron considerados por la alta jerarquía de la Iglesia católica como una afrenta a la institución eclesiástica. El 24 de febrero de 1917, el arzobispo de México, José Mora y del Río, manifestó que la nueva Constitución terminaba con “los pocos derechos que la Constitución de 1857 reconocía a la Iglesia

como sociedad y a los católicos como individuos”.³⁶ Si bien en la Carta Magna de 1857 la católica ya no era considerada religión de Estado, la redacción adolecía de claridad en este sentido, lo que daba a los católicos un margen de maniobra para sus actividades en la esfera pública. La nueva constitución representaba el triunfo de quienes exigían la tolerancia a otros credos y sobre todo de quienes pedían la supremacía del Estado frente a las religiones y las iglesias.

Para Palomar, como para muchos católicos, la Constitución de 1917 era producto de una serie de irregularidades jurídicas,³⁷ que “violaron los más rudimentarios principios de Derecho Constitucional”.³⁸ Retomando el contenido del artículo 127 de la Constitución de 1857, correspondiente al título VII, sobre la reforma de la Constitución, Miguel Palomar argumentaba que el Congreso de 1916 había sido inconstitucional, toda vez que la principal norma del país solo podía ser adicionada o reformada por el Congreso de la Unión, con el voto de las dos terceras partes de sus individuos presentes, y se acordaran las reformas o adiciones necesarias, que debían ser aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los estados.³⁹ Al respecto, Palomar decía:

[...] al congreso acudieron solo los Diputados, siendo que formalmente el Congreso de la Unión está integrado por Diputados y Senadores, [...] en los hechos ambas cámaras habían sido desconocidas a consecuencia de la revolución y los pleitos intestinos entre los grupos revolucionarios [...] En el conteo de los votos para la aprobación de los artículos no se exigieron las dos terceras partes de los individuos presentes, sino la mayoría simple [...]

³⁶ *Vid.* el texto completo en: <http://www.memoriapoliticademexico.org>

³⁷ Miguel Palomar y Vizcarra, “Irregularidades jurídicas de la Constitución de 1917. ¿Cuáles fueron las condiciones de revisión que fueron violadas?”, FMPV, sección Personal, serie Ensayos, expediente 146, caja 21, ff. 19139-19142.

³⁸ *Idem.*

³⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1857, puede consultarse en <http://www.juridicas.unam.mx>

No emitieron su voto las Legislaturas de los Estados, porque no existían [...] no se hizo la declaración de las reformas, porque no existía el Congreso de la Unión.⁴⁰

También recurría al artículo 128 del título VIII de la Constitución de 1857, que declaraba la inviolabilidad de la máxima ley del país. Palomar enfatizaba que esta había sido pensada para “proteger a la nación contra el ascenso al poder de intereses extranjeros [pero] bien podía aplicarse a quienes la habían violentado [...]”⁴¹ Nuestro personaje retomaba al pie de la letra el contenido del precepto arriba mencionado, que a la letra decía:

Esta constitución no perderá su fuerza y vigor, aun cuando por alguna rebelión se interrumpa su observancia. En caso de que por algún trastorno público se establezca un gobierno contrario a los principios que ella sanciona, tan luego como el pueblo recobre su libertad, se restablecerá su observancia, y con arreglo a ella y a las leyes que en su virtud se hubieren expedido, serán juzgados, así los que hubieren figurado en el gobierno emanado de la rebelión como los que hubieren cooperado a ésta.⁴²

Partiendo de esta idea, Palomar denunciaría la violación del espíritu de esta ley por parte de un grupo, cuando que —en su opinión— al término de la lucha revolucionaria lo que procedía era restaurar la fuerza y la aplicación de la Constitución vigente, es decir, la de 1857.

Para Palomar, la nueva legislación no era una simple aplicación de los principios liberales consignados en la Constitución de 1857, sino “la negación de estos principios y un avance de radicalismo, que recrudecía la persecución a la Iglesia”.⁴³ En su opinión,

⁴⁰ Miguel Palomar y Vizcarra, “Irregularidades de la Constitución de 1917”, mayo de 1928, FMPV, expediente 146, caja 21, ff. 19139-19142.

⁴¹ *Idem.*

⁴² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1857, *op. cit.*

⁴³ Miguel Palomar y Vizcarra, “Irregularidades de la Constitución de 1917”,

la nueva Carta Magna atacaba el espíritu nacional, la historia y la tradición del pueblo mexicano, pretendiendo establecer un contrato social en el que la religión católica –como elemento civilizatorio– no tenía un lugar ni era considerada fundamento de la cohesión social. En su concepción, la Constitución debía ser reflejo de las tradiciones y la historia nacional, expresión de la identidad nacional mexicana, en la que la religión católica era fundamental. Sobre su concepto de constitución, y retomando al político tradicionalista español Juan Vázquez de Mella, Palomar afirmaba:

Hay tres constituciones en los pueblos que el derecho público liberal no sabe distinguir: la constitución social, que refiere a la familia, a la propiedad y a la autoridad; la constitución interna, que es el espíritu nacional, y refiere a las grandes tradiciones de un pueblo; y la constitución política que refiere a la organización de la soberanía política, que constituye propiamente al estado y a sus relaciones con la soberanía social [...] las tres constituciones llevan el sello de la Iglesia, que si no las creó enteramente, las transformó y las informó.⁴⁴

La confrontación entre las facciones revolucionarias producía en Palomar una sensación de caos e incertidumbre, y la promulgación de una ley en esencia distinta a su antecesora le provocaba una profunda frustración que por momentos lo llevaba a pensar que la acción cívica no era suficiente para cambiar la situación del país y, en particular, la de los católicos, por lo que afirmaba: “la mal conducida revolución [la de 1910] hacía patente la necesidad de apoyarse en la Constitución de 1857 para volver al orden ra-

mayo de 1928, FMPV, expediente 146, caja 21, ff. 19139-19142.

⁴⁴ Miguel Palomar y Vizcarra, “Capítulo Primero. Determinación de seis principios básicos: progreso, civilización y cultura; Nación, Patria y Estado”, FMPV, sección Personal, serie Ensayos, expediente 139, caja 20, ff. 20992.

dicalmente perturbado”.⁴⁵ En su opinión, los constitucionalistas habían generado amplias expectativas sobre el reconocimiento que darían a la constitución de 1857, pero habían fallado en su cumplimiento debido —decía— a los compromisos adquiridos con el gobierno de Estados Unidos, “asentamiento del protestantismo”,⁴⁶ cuyo gobierno había sido uno de los principales impulsores de la lucha armada en México y de la persecución a los católicos, “inaugurando una era de terror y reduciendo a la Iglesia a una situación humillante”.⁴⁷ Y agregaba:

El liberalismo no ha hecho sino aceptar la obra de la revolución y cristalizarla en leyes y disposiciones de orden político. El derecho antiguo reconocía en el hombre y en las agrupaciones particulares, no solo la dignidad humana, sino también múltiples derechos y atribuciones independientes y anteriores al Estado, de modo que conforme aquella legislación, frente al Estado erigíanse las personas y las corporaciones de orden natural que aquel cuerpo no podía menos que reconocer. Las cosas cambian notablemente en el derecho nuevo, porque en él se establece como principio fundamental que el Estado es la fuente de todos los derechos, así individuales, como sociales y en forma tal que no puede existir derecho alguno [...] que no promane del Estado, luego todos los derechos en realidad existen y se ejercitan por concesión del mismo Estado.⁴⁸

Entre 1919 y 1924 los sectores católicos más beligerantes impulsaron un importante proceso de reorganización, que tenía como objetivo la derogación de los artículos que consideraban excluyentes de sus derechos. En ese contexto, las elecciones de 1920

⁴⁵ FMPV, serie Ensayos, expediente 356, caja 48, ff. 8424-8628.

⁴⁶ *Idem*.

⁴⁷ Miguel Palomar y Vizcarra, “Capítulo Primero. Determinación de seis principios básicos: progreso, civilización y cultura; Nación, Patria y Estado”, FMPV, sección Personal, serie Ensayos, expediente 139, caja 20, ff. 20992.

⁴⁸ *Idem*.

representaron, desde la perspectiva de Miguel Palomar, el último momento propicio para la acción electoral. Encabezados por un grupo de conservadores, entre los que se encontraba Rafael Ceniceros y Villarreal, los católicos más beligerantes se dieron a la tarea de fundar el Partido Nacional Republicano (PNR, 1920-1924), al que Palomar y Vizcarra se incorporó y por el cual fue postulado a diputado federal por Jalisco. El escenario electoral fue aprovechado para coordinar nuevos esfuerzos y crear una red de apoyos ciudadanos en torno a demandas como libertad religiosa, libertad de enseñanza y una legislación laboral sustentada en los principios de la *Rerum Novarum*. Los resultados no favorecieron a los candidatos católicos, que denunciaron irregularidades, pero Palomar continuó con su militancia en el PNR, al que llegó a presidir en 1923. La experiencia electoral fallida de los grupos católicos y el alto nivel de confrontación que adquirió su relación con los posteriores gobiernos, particularmente con el de Plutarco Elías Calles (1924-1928), crearon las condiciones para la radicalización discursiva y organizacional de los sectores más beligerantes del catolicismo, llegando incluso a la acción armada.

El 14 de marzo de 1925, Miguel Palomar y Vizcarra fue parte de la fundación de la Liga Nacional de la Defensa de la Libertad Religiosa (LNDLR), la cual luchó por la derogación de los artículos constitucionales “persecutorios para los católicos”.⁴⁹ La Liga fue considerada “la Asociación Cívica Nacional auténtica representante del genuino pueblo mexicano, católico, mantenedora de la conciencia pública frente a los ataques de la minoría liberal y del Socialismo de Estado”.⁵⁰ En un desplegado, sus integrantes exponían su razón de ser:

Ya es tiempo que nos unamos los católicos mexicanos para defender la Religión y la Patria. La Constitución que nos rige [...] ha originado la persecución religiosa en forma permanente, como

⁴⁹ *Idem.*

⁵⁰ *Idem.*

institución del Estado [...] desconoce a la Iglesia [y] puede despojarla de cuanto tiene [...] el socialismo revolucionario, aprisionando en una férrea malla las fuerzas vivas de la patria, mina todos sus fundamentos esenciales e imposibilita con sus excesos la vida nacional [...] La Liga quiere ser una asociación de todos los verdaderos católicos mexicanos, cansados ya de tantos atropellos en contra de su religión, del orden social y de sus derechos cívicos tan cínicamente burlados en los comicios electorales [...] La cuestión religiosa en México es cuestión política, desde el momento en que ha tenido cabida en la constitución de la República y se han apropiado los poderes públicos el derechos de legislar sobre ella [El objetivo] se reduce a exigir: Libertad plena de enseñanza; derecho común para los ciudadanos católicos derecho común para la Iglesia; derecho común para los trabajadores católicos [...]⁵¹

La Liga no cejó en su intento de avanzar por los cauces institucionales y demandó al Congreso de la Unión la reforma de los artículos 3º, 5º, 24º, 27º y 130º de la Constitución, tal como lo había hecho el Episcopado nacional, pero acompañando su exigencia de firmas de simpatizantes de varios estados del país.⁵² Pero de forma paralela sus principales líderes comenzaron a organizarse para la lucha armada. La conocida como Guerra Cristera, en su primera fase (1926 y 1929) mostró la cruenta confrontación entre las fuerzas federales y los sectores católicos más radicales, de amplia representación campesina y encabezados por líderes pertenecientes a la clase media.

⁵¹ “Liga Nacional Defensora de la Libertad Religiosa. Su razón de ser”, FMPV, sección Organizaciones Católicas, serie Liga Nacional Defensora de la Libertad Religiosa, expediente 343, caja 47, ff. 7490-7491.

⁵² Por esos días la prensa publicó notas como las siguientes: “Se organizan las fuerzas católicas. La Liga Nacional de Defensa Religiosa, insiste en que se reforme la Constitución” (*El Universal*, 12 de mayo de 1926); “Se espera que la persecución religiosa marque también a otras nacionalidades” (*El País*, 13 de mayo de 1926). FMPV, sección Organizaciones Católica, serie Liga Nacional de la Defensa de la Libertad Religiosa, expediente 612, caja 80, f. 326.

Habiendo participado en la lucha por la reforma constitucional y ante la imposibilidad de que la Liga pudiese revertir el nuevo estado de cosas, Miguel Palomar y Vizcarra fue radicalizando más su postura, por lo que pasó de asesorar a los contingentes cristeros a participar en la elaboración de un texto constitucional propio. El documento data del final de la década de los veinte y debía ser promulgado el 1 de enero de 1928. Para entonces, ya la postura de la Iglesia católica perfilaba su intento de conciliación mientras que la dirigencia cristera buscaba lograr un mayor impacto y, por supuesto, mayores apoyos que generaran una alternativa para normar la vida del pueblo mexicano mayoritariamente católico. El documento llevaba por título *Constitución Política de la República Mexicana de 1928*, consta de veinte capítulos y doscientos cuarenta y dos artículos, y desde sus primeras líneas desconoce a la Constitución Mexicana de 1917.⁵³

A Dios, Rey del Universo, a todas las Naciones Civilizadas de la Tierra [...] El Pueblo Mexicano empuña el cetro de su voluntad soberana y en ejercicio de sus derechos, retira al actual régimen de gobierno y a todo funcionario público, todo poder de autoridad y todo derecho para ejercer cualquier función pública de carácter oficial [...] Desconoce la llamada Constitución de 1917 que nunca fue norma de justicia ni fue dictada ni aprobada por la voluntad nacional, sino una ley impuesta por la fuerza bruta. Se desconocen así mismo todas las leyes vigentes y que emanen de ella [...]⁵⁴

En el Artículo 1, del capítulo 1. “De la Soberanía Nacional”, se establecía: “DIOS es el origen de todo lo que existe [...] La Nación

⁵³ Sobre este texto *vid.*, o bien la publicación que hizo Vicente Lombardo Toledano, *La Constitución de los Cristeros*, con introducción de su autoría y un prólogo de la Dirección General Ejecutiva del Partido Popular Socialista, o bien Enrique Lira Soria y Gustavo y Gustavo Villanueva, *La constitución de los cristeros y otros documentos*.

⁵⁴ Lira Soria y Villanueva, *La Constitución de...*, *op. cit.*, pp. 21-22.

Mexicana, en cumplimiento de su principal obligación, reconoce y rinde vasallaje a DIOS OMNIPOTENTE Y SUPREMO CREADOR DEL UNIVERSO [...]"⁵⁵ El Artículo 15, planteaba que no se podría coartar el derecho de asociación y reunión, y, previendo la necesidad de tener que defenderse en el contexto de la guerra con el Estado mexicano, el artículo 16 defendía el derecho de los habitantes a "poseer y portar armas para su seguridad y legítima defensa".⁵⁶ En el artículo 31 se consignaba:

Toda persona es libre de profesar la religión que quiera y practicar las ceremonias, devociones y actos de culto respectivo en los templos o en su domicilio particular [...] para manifestaciones externas de culto público se necesitaría permiso de la autoridad administrativa municipal, la que no los podrá negar sin un grave motivo, debiendo impartir garantías si necesario fuere.⁵⁷

El Artículo 45 otorgaba a las iglesias la capacidad de poseer los inmuebles, edificios y muebles relativos y necesarios a su credo y cultos. Y en el Artículo 46 se precisaba que tanto las iglesias, como las asociaciones religiosas tendrían todas las garantías y que ninguna autoridad podría impedir el libre ejercicio de su religión a ningún habitante de la República.⁵⁸

El expediente que existe en el Fondo de Miguel Palomar y Vizcarra, donde se encuentra la Constitución de los Cristeros, cierra con un manifiesto a la nación en el que puede leerse:

A LA NACIÓN MEXICANA: "El presente MANIFIESTO [es] un CÓDIGO basado en principios de LIBERTAD y de JUSTICIA, que [...] contiene como la mejor garantía democrática, la fórmula más simple que pueda ser aprobado, de lo que resultará no una CONSTITU-

⁵⁵ *Ibidem*, p. 23

⁵⁶ *Ibidem*, pp. 26, 27 y 28.

⁵⁷ *Ibidem*, pp. 35.

⁵⁸ *Ibidem*, pp. 42-43 y 48.

CIÓN impuesta a hierro y sangre, sino una LEY FUNDAMENTAL aceptada espontáneamente por la Nación Mexicana para que rijá sus destinos [...] Todas las Leyes y Constituciones que han regido a México como Nación independiente, son la expresión de la voluntad espontánea de la mayoría de sus ciudadanos, menos la última, producto de un reducido grupo de revolucionarios, tornados en legisladores bajo la influencia intolerante del triunfo y del dominio de un sectarismo radical [...] la Constitución de 1917 lejos de ser un Código de Orden, de Libertad y de Justicia, es un programa de esclavitud y semillero de revoluciones [...] Ésta mereció desde el día de su publicación el estigma [...] la protesta del pueblo Mexicano y [...] dado el poder militar de que se ha rodeado el grupo Usurpador que la sostiene y está empeñado en imponerla[...] producirá las más graves y hondas emociones [...]”⁵⁹

En el periodo del conflicto religioso, Palomar diría en un escrito intitulado “La Iglesia y la epopeya cristera” –base de una conferencia posterior conocida como “La Epopeya cristera, afirmación de nuestra estirpe” – que las bases católicas habían ejercido “el derecho a la rebeldía armada”, y que la LNDLR había sido “conducida a la acción bélica una vez que se habían agotado todos los recursos legales de la defensa de la libertad religiosa, objetivo central por el que había sido fundada la Liga”.⁶⁰

Los pactos de paz entre la elite de la Iglesia católica y el Estado, en 1929, no hicieron sino corroborar que aquella se desentendía de la actuación de las bases que pretendían seguir avanzando a través de acciones violentas y, en cambio, había construido un ambiente apto para la cohabitación con una elite de gobierno que, a pesar de su anticlericalismo, estaba dispuesta a la tolerancia religiosa en aras de la reconstrucción institucional del país. Las

⁵⁹ “Manifiesto a la Nación”. Este documento también está incluido en *ibidem*, pp. 167-168.

⁶⁰ FMPV, “La Iglesia y la Epopeya Cristera”, sección Personal, serie Ensayos, expediente 200, caja 29, ff. 25827-25834.

bases y los católicos más radicales, por su parte, tendrían que asumir —además de los costos de la derrota en la lucha armada— los de la derrota en el plano ideológico, organizativo y político, derivados no solo de la actuación del gobierno, sino de la alta jerarquía de la Iglesia.

DE LA VERDADERA REVOLUCIÓN Y LA PERMANENTE ESPADA DE DAMOCLES

A mediados de los años treinta, la LNDLR estaba prácticamente disminuida en su fuerza, pero Miguel Palomar y Vizcarra aún creía que los católicos debían luchar para cambiar su situación, retomando la acción cívica. La cruenta lucha entre los contingentes cristeros y el gobierno había dejado una gran enseñanza sobre los altos costos de la confrontación armada.⁶¹

En 1936, en pleno auge del gobierno de Lázaro Cárdenas, Miguel Palomar y Vizcarra participó en la Tercera Asamblea Nacional de la Acción Católica, con la conferencia “La acción católica y la acción cívica”.⁶² En ese documento se aprecia su posición crítica respecto a la actitud que habían tomado los altos jerarcas de la Iglesia católica mexicana al avanzar por el camino de la concordia con el gobierno, así como de la postura asumida por el Vaticano que también había optado por alentar la reconciliación. Palomar comprendía que sus planteamientos resultaban

⁶¹ Sin embargo, algunos grupos lograrían articular una nueva embestida contra el gobierno, la cual fue conocida como “la Segunda” o “segunda cristiada” (1934-1938), surgida en buena medida como reacción al carácter socialista de la educación pública decretado por el presidente Lázaro Cárdenas, pero que ya no tuvo el impacto que la primera fase de la guerra. Esta etapa ha sido considerada como la expresión de un movimiento guerrillero, sin programa y desorganizado que nunca fue apoyado por la Liga, como sí lo fue el movimiento iniciado en 1926. Vid. Pablo Serrano Álvarez, *La batalla del espíritu, el movimiento sinarquista en el Bajío (1932-1951)*, t. I, p. 98.

⁶² Palomar y Vizcarra, “La acción católica...”, *op. cit.*, p. 1.

incómodos tanto en México como en el Vaticano, pero no ocultaba su sentir. “Los católicos no debemos tener miedo”,⁶³ decía aludiendo a la persecución del gobierno, pero también a la de las autoridades eclesiásticas. Denunciaba el intento del Papa de encajonar a la acción católica en una acción institucional y jerárquica, en la que la libertad de expresión era coartada, por lo que seguía defendiendo la idea de la construcción de una sociedad cristiana, en la que “la palabra de Dios [tomara] cuerpo en las condiciones concretas de vida de la población”.⁶⁴ Miguel Palomar pedía terminar con los falsos conceptos y planteaba:

La Revolución está triturando, inicua, los más sagrados derechos de la Iglesia; que ha puesto su inmunda pezuña sobre el cuello de la Madre Augusta; que están siendo torturados todos nuestros derechos; que ya no somos hombres los católicos, sino bestias de carga [...] Acabemos con los temores; ahoguemnos, en nuestro propio sacrificio, nuestras decepciones; terminemos con nuestras incomprensiones y con los falsos conceptos. Hay que concluir, de una vez por todas, con los efectos deplorables que producen en las filas católicas las interpretaciones torcidas que se dan a la sapientísima fórmula preconizada por Su Santidad el Papa felizmente reinante.⁶⁵

Palomar también insistió en el importante papel que la nación mexicana tenía en el concierto latinoamericano, en donde su “destino providencial”⁶⁶ era el de erigirse como defensora del hispanismo católico, frente al protestantismo, al liberalismo, al comunismo y al socialismo, que amenazaban la esencia nacional y la de otros países del continente. Evocaba a la democracia cristiana como el medio para dar “una organización tal a la sociedad

⁶³ *Ibidem*, p. 8.

⁶⁴ *Ibidem*, p. 9.

⁶⁵ *Idem*.

⁶⁶ Miguel Palomar y Vizcarra, “La misión histórica de México”, pp. 12-13.

civil, que en ella todas las fuerzas sociales, jurídicas y económicas, en la plenitud de su desarrollo, cooperan proporcionalmente al bien común”.⁶⁷

Miguel Palomar y Vizcarra y varios católicos más impulsaron —desde principios de la década de los cuarenta— un nuevo movimiento denominado Unión Nacional, cuya demanda era justamente el restablecimiento de “la observancia de la Constitución de 1857, incorporándole las reformas indispensables para una plena garantía de las libertades individuales y de los progresos económicos-sociales de los tiempos modernos, dentro del orden y de la justicia”.⁶⁸ El espíritu de este movimiento —a decir de Palomar— era “ver al problema religioso no como un asunto confesional, sino como un punto político-social, teniendo en cuenta los antecedentes históricos y el estado de la nación mexicana, exasperada por el dolor que siente por sus derechos largo tiempo hostilizados y burlados”.⁶⁹

En un escrito a la Unión Nacional Sinarquista (1937), que a principios de esa década le rindió un homenaje, Miguel Palomar y Vizcarra exaltó el papel que había tenido como diputado en Jalisco, donde había sido parte de “una legislación redentora, social, antiliberal y antirrevolucionaria”.⁷⁰ Y añadía:

¡Mentira que la Revolución Yanko-bolshevique [*sic*], sectaria, inspirada por la masonería y el protestantismo [...] haya sido la que inició leyes en favor de las clases humildes, por vez primera! ¡Nosotros, los católicos, fuimos los iniciadores! Sólo que a esa mentida legislación revolucionaria sus autores le añadieron a sus leyes un ingrediente: el odio satánico [Nosotros] expedimos leyes con sentido humano, cristiano concediendo y reconociendo per-

⁶⁷ *Idem.*

⁶⁸ Miguel Palomar y Vizcarra, *El caso ejemplar mexicano*, p. 46.

⁶⁹ *Idem.*

⁷⁰ FMPV, Discurso de Palomar y Vizcarra a la Unión Nacional Sinarquista, rollo 59, caja 35, expediente 247, fojas 31161-31167

sonalidad jurídica a los sindicatos; autorizando y garantizando el establecimiento del Bien de Familia o Patrimonio Familiar, y facilitando la constitución del crédito agrícola popular. Ambas instituciones indispensables para resolver el problema agrario, a efecto de formar y consolidar clases agrícolas adherida a la tierra.⁷¹

La llegada de Manuel Ávila Camacho al gobierno (1940-1946), quien abiertamente se declaró católico, planteó un nuevo escenario para el catolicismo más beligerante.⁷² El acercamiento con el nuevo régimen, entre otras cosas, fue posible porque en diciembre de 1941 la Cámara de Diputados al Congreso de la Unión aprobó una nueva ley reglamentaria del artículo 3º en la que se eliminó el carácter socialista que esta había tenido durante el gobierno de Lázaro Cárdenas. A pesar del nuevo ambiente político, un año después, en un acto de conmemoración de los caídos cristeros de Colima, Palomar se refirió de la siguiente manera a la situación de la religión católica en México:

¿Cuál es la causa de todo este mal, o al menos, su causa inmediata? Es evidentemente, la composición de las Cámaras y del Gobierno. La causa es política: el remedio por lo tanto, debe ser político. Lo que los católicos mexicanos deben comprender para salvar a la religión al mismo tiempo que a la Patria, cuyos intereses son sacrificados [...] lo mismo que los de la Iglesia, es derribar al Gobierno por todos los medios lícitos. Y las circunstancias son tales, que la violencia misma es en la actualidad perfectamente lícita. El catolicismo se halla, en México, en estado de legítima defensa.⁷³

⁷¹ *Idem.*

⁷² En los hechos, no fue hasta 1938 cuando la confrontación con el gobierno fue disminuyendo, sobre todo porque la jerarquía de la Iglesia llamó a los fieles a colaborar económicamente con el régimen cardenista para el pago de la deuda adquirida con compañías extranjeras, como resultado de la expropiación petrolera.

⁷³ Miguel Palomar y Vizcarra, "El pensamiento cristero", conferencia de 1942, pp. 12-13.

También insistió en la función de la nación mexicana:

México ha de conservar su ser, auténticamente hispano-católico y cuajar en el Estado: los Estados son para los pueblos y no los pueblos para los gobiernos [México] debe ser defensor, custodio y ministro, como nación latina, de la unidad religiosa y de la perenne acción civilizadora del catolicismo. Ha de colaborar en el cumplimiento de la misión de España, la Madre Patria, porque es su hija, conservando, solícita su carácter, sus costumbres, su idioma, la religión común, el propio estilo, el mismo sentido de la vida, la hermandad e identidad en los ideales que arrancan de la tradición secular.⁷⁴

Para 1945, Palomar y Vizcarra –entonces con 65 años de edad– reelaboró en su libro *El caso ejemplar mexicano* varias de sus reflexiones. Denunció la falsa solidaridad panamericana impulsada por los Estados Unidos y afirmó que “la penetración imperialista anglosajona”⁷⁵ buscaba “destruir la integridad espiritual de la nación mexicana y desestabilizar el país, tal como lo había logrado con su apoyo a la reforma liberal”.⁷⁶ Según Palomar, en México había un sector de la sociedad que mantenía una tendencia tradicional, a la cual él se adhería, para la que era vital que la nación mexicana fuese “centinela de la raza”⁷⁷ y ejerciera su “destino providencial”.⁷⁸ Palomar estaba convencido de que la nación mexicana debía “defender el catolicismo tradicional integrista, esencia de la raza hispánica”;⁷⁹ y “en el orden nacional [estaba] obligada a la conservación de su naturaleza, forjando al Estado a su imagen y semejanza”.⁸⁰

⁷⁴ *Ibidem*, p. 13.

⁷⁵ Palomar y Vizcarra, *El caso ejemplar mexicano*, *op. cit.*, p. 27. El texto fue editado por primera vez en Guadalajara, en 1945, por la editorial Rex-Mex.

⁷⁶ *Ibidem*, p. 28.

⁷⁷ *Ibidem*, p. 29.

⁷⁸ *Idem*.

⁷⁹ *Idem*.

⁸⁰ *Idem*.

La nación era, para Miguel Palomar y Vizcarra, un todo moral que se constituía por la acción continua de la religión, que unifica y coordina multitud de causas. La patria, en cambio, era “el sentimiento que ese hecho despertaba en el hombre”.⁸¹ Y el Estado no podía ser un “ente improvisado a partir de una revolución, en aras de la emancipación”.⁸² El Estado no podía “cambiar y modelar conforme a planos ideales el carácter de la Nación; por el contrario, ese carácter [tenía] derecho a verse reflejado en el Estado”.⁸³ En este sentido, afirmaba que solo Agustín de Iturbide, al proclamar la Independencia de México, había demostrado su comprensión de este principio, por lo que debiera considerársele como “Padre del Estado Mexicano”.⁸⁴ La revolución de Independencia era para Palomar la verdadera revolución que se había resuelto de la mejor manera pues Iturbide había escogido el medio apropiado para defenderla, “proclamando la independencia y el Imperio Mexicano, sin atropellar derechos históricos, sin romper las tradiciones, sin pretender sujetar a la nación a convicciones filosóficas, sino asentando el nuevo Estado sobre el natural, bajo el principio de que este debe servir a la nación y reconociendo que su soberanía se expresa cuando se plasma su espíritu y tradición en las leyes”.⁸⁵ Decía Palomar: “El Imperio Mexicano, por edificarse a imagen y semejanza de la Nación y para estar a su servicio, se cimentó en las tres bases principales de nuestra Patria [...] la *Religión Católica*, la *Unión* entre españoles y nacidos en nuestro suelo, y la *Independencia*, necesaria para la existencia del Estado, todo ello compenetrado del espíritu de la Hispanidad”.⁸⁶

⁸¹ *Ibidem*, p.35.

⁸² *Ibidem*, p. 36.

⁸³ *Idem*.

⁸⁴ *Idem*.

⁸⁵ *Ibidem*, p. 40.

⁸⁶ *Idem*.

En su opinión, con el paso del tiempo había aparecido una “tendencia entreguista”,⁸⁷ que se había inaugurado con la Reforma y para la cual “la resolución del gravísimo problema de la reconquista en México, de las libertades esenciales del hombre y la defensa de las instituciones fundamentales de la sociedad (propiedad, familia y religión) [debía] vincularse a practicar la política del ‘buen vecino’ con Norte América”.⁸⁸ Para Palomar, la influencia de los Estados Unidos también podía verse en “el disgregante sistema federalista, que se había impuesto en México desde la Independencia, y primero había dividido a la América hispana en muchas repúblicas y luego profundizado dentro de éstas los conflictos, promoviendo la falsa soberanía de los estados”.⁸⁹ En esta perspectiva, para él, los revolucionarios que habían reivindicado los valores del liberalismo

[...] habían traicionado a la patria, habían mantenido un falso discurso sobre la defensa de la soberanía nacional, cuando que actuaban a favor de los intereses de una potencia económica y militar, mientras que en el territorio nacional perseguían a los ciudadanos extranjeros [particularmente se refería a algunos sacerdotes] hasta despojarlos de sus derechos civiles.⁹⁰

Al recordar el papel que había jugado la LNDLR en el proceso de defensa de la religión católica en México, Miguel Palomar y Vizcarra afirmaba que, de haber continuado en su lucha, esta organización hubiese logrado “la derogación de los artículos persecutorios”, y “garantizado que no se volverían a implantar y que se mantendría la libertad religiosa reconquistada; aunque no era intención de la Liga, ni los cristeros, la conquista del poder, ni convertirse en gobierno para México”.⁹¹

⁸⁷ *Ibidem*, p. 45

⁸⁸ *Idem*.

⁸⁹ *Idem*.

⁹⁰ *Idem*.

⁹¹ *Ibidem*, p. 46.

A sus 80 años, Miguel Palomar y Vizcarra narraría en los siguientes términos la frustración que habían experimentado los católicos ante la promulgación de la Constitución de 1917:

[...] cuando se dio a conocer fue una consternación enorme, un dolor grandísimo; estábamos destrozados, pero se estaba formando también una juventud que sabía luchar; [...] yo estaba oculto, y hubo alguna persona que me llevó el texto de los artículos, el tercero, el quinto, el veintisiete, el ciento treinta, que no tiene otro objeto que aniquilar a la Iglesia Católica en México, acabar con la nacionalidad mexicana [...] y desde entonces estuvimos pensando en los medios de que debíamos valernos para ir obteniendo la derogación de esos artículos.⁹²

Al promulgarse la Constitución de 1917 —decía Palomar— “los supuestos revolucionarios habían intentado paliar los atropellos y la ruina en la que habían sumido al país, por lo que tomando como pretexto la realización de reformas sociales avanzadas, fraguaron esa sangrienta farsa legal”.⁹³ Y agregaba:

La pretendida Constitución de 1917, en su afán de favorecer a los humildes, ha perjudicado a todas las clases sociales y en particular a las trabajadoras [...] Ha ignorado que las reformas radicales en el orden social son funestas para los mismos trabajadores cuando se inspiran en el odio [...] se llevan a cabo atropelladamente y con menoscabo de la confianza en el respeto al derecho legítimamente adquirido [...] La Constitución de 1917, con sus absurdas disposiciones atentatorias contra la libertad de enseñanza, de cultos, de asociación, ha precipitado a los gobernantes a la irritante opresión de las conciencias [...] y con eso minado en su base la paz, la unión [...] la prosperidad y el bienestar de los mexicanos.⁹⁴

⁹² Alicia Olivera Sedano, *Miguel Palomar y Vizcarra y su interpretación del conflicto religioso de 1926*, p. 19.

⁹³ *Idem*.

⁹⁴ *Idem*.

Es difícil plasmar en este breve espacio, los claroscuros de un personaje como Miguel Palomar y Vizcarra, personaje clave en la evolución del catolicismo social en México. Reflexionó sobre su realidad a partir de un pensamiento que abrevaba del conservadurismo católico, pero que al mismo tiempo era sensible a los problemas sociales que vivía el país. Exploró distintas vías para expresar su pensamiento y demandas: la discusión en grupos de elite, la organización social, la militancia partidista hasta su radicalización en apoyo a la lucha armada. En su alocución apeló a una autoridad superior a la razón individual (Dios, Estado, espíritu del pueblo) y, en este sentido, aceptó el orden estatal-institucional como instrumento para frenar la corruptibilidad de la naturaleza humana, pero no porque fuese necesario un contrato social con aspiraciones más allá de la tradición. Como muchos católicos de principios del siglo xx, atribuyó los males de la sociedad al liberalismo y al propio proceso revolucionario; y, sin embargo, también propuso soluciones organizativas y técnicas a problemas políticos y sociales concretos. Más allá de la radicalización de su discurso y su actuación en cierto momento de su vida, es cierto que su entusiasmo por los principios del liberalismo político (sufragio efectivo, representación proporcional, parlamentarismo), reflejó hasta el final de sus días, cuando se afilió al PAN, su acuerdo con la construcción de la vida institucional de México.

Finalmente, no se puede dejar de mencionar que la lucha que los sectores católicos dieron en el Congreso de la Unión en el año 2012, en defensa de la libertad religiosa, y que concretó la reforma del artículo 24 constitucional en el año 2013 es, de alguna forma, herencia de las motivaciones, pensamiento y actuación de Miguel Palomar y Vizcarra, cuya trayectoria marcó a una parte importante del catolicismo mexicano. ¶

BIBLIOGRAFÍA

- Adame Goddard, Jorge. *El pensamiento político y social de los católicos mexicanos, 1871-1914*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1981.
- Cárdenas Ayala, Elisa. “El Partido Católico Nacional: política, religión y estereotipos”, *Estudios Jaliscienses*, núm. 58, noviembre, 2004.
- _____. *El derrumbe. Jalisco, microcosmos de la revolución mexicana*, México, Tusquets Editores, 2010.
- Ceballos Ramírez, Manuel, *El catolicismo social: un tercero en discordia*, México, El Colegio de México, 1991.
- _____. *Historia de Rerum Novarum en México (1867-1931)*, México, Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana, Tomo I, México, 2004, 2ª reimpresión.
- Connaughton, Brian. *Entre la voz de Dios y el llamado de la patria*, México, Universidad Autónoma Metropolitana/Fondo de Cultura Económica, 2011.
- García, Javier. “1910: del viejo al nuevo Estado mexicano”, en Alicia Mayer (coord.), *México en tres momentos: 1810-1910-2010. Hacia la conmemoración del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana. Retos y perspectivas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.
- González, María del Refugio. “Los nuevos comienzos en la historia del derecho en México (1810-1917)”, en Alicia Mayer (coord.), *México en tres momentos: 1810-1910-2010. Hacia la conmemoración del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana. Retos y perspectivas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.
- Guerra, François X. *Del antiguo régimen a la Revolución*, México, Fondo de Cultura Económica, t. I, 1988.
- Guerra Manzo, Enrique. “Las encrucijadas del catolicismo intransigente-mócrata (1929-1932)”, *Signos Históricos*, núm. 14, julio-diciembre, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 2005.
- Hale, Charles. “Emilio Rabasa: liberalismo, conservadurismo y revolución”, en Erika Pani (coord.), *Conservadurismo y derechas en la historia de México*, México, Fondo de Cultura Económica/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2010.
- Lira Soria, Enrique, “Biografía de Miguel Palomar y Vizcarra: intelectual cristero 1880-1968”, tesis de licenciatura en historia, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 1989.

- Lira Soria, Enrique y Gustavo Villanueva. *La Constitución de los cristeros y otros documentos*, México, UNAM-CESU, 2005 (Serie Cuadernos del Archivo de la UNAM, 18).
- O'Dogherty Madrazo, Laura, *De urnas y sotanas. El Partido Católico Nacional en Jalisco*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2001 (Serie Regiones).
- Olivera Sedano, Alicia. *Aspectos del conflicto religioso de 1926 a 1929. Sus antecedentes y consecuencias*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1966.
- _____. *Miguel Palomar y Vizcarra y su interpretación del conflicto religioso de 1926*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1970.
- Palomo Morales, Carlos Alberto, "Catálogo documental del Fondo Miguel Palomar y Vizcarra, Serie: Liga Nacional de la Defensa de la Libertad Religiosa", tesis de licenciatura, Facultad de Historia, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006.
- Palomar y Vizcarra, Miguel. *El caso ejemplar mexicano*, México, Editorial Jus, 1966.
- _____. "El pensamiento cristero", conferencia 1942, Puebla, Editorial Nieto, 1943.
- _____. "La acción católica y la acción cívica", Conferencia sustentada por el Lic. Miguel Palomar y Vizcarra, en la Tercera Asamblea Nacional de la Acción Católica Mexicana, el 19 de junio de 1936, México, Editorial Ara, 1963.
- _____. *La comunión de los hombres: la eucaristía es un sacramento esencial viril*, México, editorial Ara, 1963.
- _____. *La ejecución de Álvaro Obregón, tirano de México*, San Antonio Texas, s/e, 1935.
- _____. "La misión histórica de México", conferencia de 1937, México, Editorial Ara, 1966.
- _____. *La vida pintoresca del beato Sebastián*, editorial Rex-Mex, 1951.
- Serrano Álvarez, Pablo. *La batalla del espíritu*, el movimiento sinarquista en el Bajío (1932-1951), t. I, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Serie Regiones, 1992.
- Serrano Migallón, Fernando. "Doscientos años de vida constitucional mexicana", en *XXX Jornadas de Historia de Occidente. México y sus constituciones*, México, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana Lázaro Cárdenas, 2007.
- Wilkie, James W. y Edna Monzón de Wilkie. *México visto en el siglo XX. 17 protagonistas de la etapa constructiva*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, vol. II, 2002.